

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

La quietud transitoria que señalábamos en nuestra reseña anterior en los negocios comerciales y bursátiles, ha sido seguida por un período de activo movimiento de tales transacciones, especialmente notorio en esta capital.

El monto de los cheques pagados por los bancos, tanto directamente al público como por medio de las oficinas de compensación, que es índice importante de aquellas operaciones, superó en febrero en 10% el del mes anterior. El aumento en los correspondientes a Bogotá fue de 24,2%, a tiempo que en los del resto del país apenas alcanzó el 3,3%.

Las transacciones bursátiles subieron igualmente y en forma considerable en el mismo lapso. El volumen de las efectuadas en la Bolsa de Bogotá fue superior en 53,7% al de enero, aunque el índice de cotizaciones de acciones de la misma bolsa se mantuvo estable, pues sólo aumentó durante el mes 1,5 puntos, o sea el 0,84%.

En febrero ascendieron nuevamente las reservas de oro físico y divisas en dólares del Banco de la República, aumento que llegó al 4,4% con relación a enero, y a 72,7% en comparación con febrero de 1943.

Pero este aumento de las reservas no tuvo toda la repercusión que fuera de temerse en el medio circulante, gracias a la congelación de fondos por medio de los depósitos a término constituidos en el Banco de la República, que pasaron de \$ 19.846.000 a \$ 32.122.000.

En efecto, el aumento del medio circulante del país, compuesto de la moneda en circulación y de los depósitos bancarios a la vista,

apenas alcanzó en febrero a 1,5%, en relación con el mes anterior.

El índice del costo de la vida obrera en esta capital, tuvo en febrero, por primera vez en el curso de muchos meses, un pequeño descenso, pasando de 155,7 a 153,9, o sea el 1,2%.

La producción aurífera nacional, por causas provenientes de la guerra, ha seguido en descenso, el que fue más sensible en febrero que en los meses anteriores, pues llegó al 15% en relación con enero.

En cambio la petrolífera tuvo aumento considerable en el mes pasado, llegando a 1.694.000 barriles, contra 1.284.000 en enero. En los dos primeros meses del año subió a 2.978.000 barriles, contra 543.000 en igual período de 1943.

Las transacciones en fincas raíces y las nuevas edificaciones tuvieron considerable aumento en febrero, especialmente en Bogotá y Medellín.

LA SITUACION FISCAL

Las rentas nacionales recaudadas en 1943 ascendieron a \$ 78.496.000, contra \$ 77.015.000 en 1942, lo que representa un aumento de 1,9%. La renta de aduanas subió en 15,8% y los impuestos directos bajaron en 5,6%.

El déficit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1943, según el dato comunicado por la Contraloría General de la República, ascendió a \$ 9.134.000.

En enero la recaudación de las rentas nacionales subió a \$ 3.817.000, contra \$ 3.141.000 en el mismo mes de 1943.

Las apropiaciones para los gastos públicos se fijaron para enero en \$ 7.881.000.

LA BANCA Y EL MERCADO MONETARIO

Los préstamos y descuentos del Banco de la República a las instituciones afiliadas subieron en febrero de \$ 1.588.000 a \$ 2.447.000. Los del gobierno nacional continúan prácticamente cancelados, pues sólo figura un saldo a cargo de éste de \$ 150.000. Igualmente reducidas se hallan las operaciones directas con el público, que el 29 de febrero apenas alcanzaban a \$ 42.000, contra \$ 51.000 el 31 de enero.

Los billetes del Banco de la República en circulación se mantuvieron casi sin modificación en febrero, pues apenas pasaron de \$ 117.439.000 a \$ 117.698.000. Los depósitos en el mismo banco bajaron de \$ 131.584.000 a \$ 129.764.000.

Las reservas de oro y divisas en dólares del Banco de la República subieron en febrero de \$ 208.898.000 a \$ 218.006.000. Correspondía en estas cifras a oro físico \$ 132.625.000 y \$ 134.956.000 respectivamente.

La proporción de las reservas en relación con los billetes pasó de 153,2% a 160,8%.

CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

Damos en seguida las cifras comparadas de los cheques pagados por los bancos en febrero, tanto directamente al público como por medio del canje, en miles de pesos:

EN BOGOTA			
	Febrero 1944	Enero 1944	Febrero 1943
Directamente.....\$	99.468	80.238	73.258
Por compensación...	93.467	75.064	83.190
Sumas.....\$	<u>192.935</u>	<u>155.302</u>	<u>156.448</u>
RESTO DEL PAIS			
Directamente.....\$	245.807	241.813	189.925
Por compensación...	100.011	92.835	70.260
Sumas.....\$	<u>345.818</u>	<u>334.648</u>	<u>260.185</u>
TOTAL			
Directamente.....\$	345.275	322.051	263.183
Por compensación...	193.478	167.899	153.450
Sumas.....\$	<u>538.753</u>	<u>489.950</u>	<u>416.633</u>

EL CAMBIO EXTERIOR

No ha habido modificación en la cotización del dólar que viene rigiendo desde hace varios meses, o sea el 1,746.

EL ORO

Las compras de oro efectuadas por el Banco de la República en febrero subieron a 38.405 onzas de oro fino, contra 45.175 en enero y 39.431 en febrero de 1943.

En los dos primeros meses del año el Banco ha comprado 83.580 onzas, contra 98.144 en igual período de 1943, lo que representa un descenso de 14,8%.

EL CAFE

El 28 de febrero el gobierno nacional suprimió el impuesto que pesaba sobre las exportaciones del café desde 1940 y que había sido objeto de reducciones sucesivas en los últimos meses.

Tan importante medida fue recibida con general beneplácito por el gremio cafetero y produjo un alza de \$ 1,25 por saco en las cotizaciones del grano en los mercados internos.

Culmina en esta forma la política del pacto de cuotas de café, que tan resonante éxito ha tenido en beneficio de la principal industria del país.

Estando prácticamente lleno el cupo asignado a Colombia para sus despachos de café en el 4º año del pacto de cuotas, que principió el 1º de octubre pasado, es de prever una disminución considerable en las exportaciones del grano y aun una suspensión transitoria de éstas en el curso de los próximos cuatro meses, correspondiendo a la Federación Nacional de Cafeteros, dentro de su misión estabilizadora de los precios en los mercados internos, entrar a comprar en éstos todo el café que no pueda exportarse, para lo cual cuenta ampliamente con los recursos necesarios.

Esta circunstancia ha producido una baja de \$ 0,50 por saco, en las cotizaciones del café, que son hoy en Girardot de \$ 47, para la carga de pergamino, y de \$ 59, para la de

pilado, contra 45,50 y 57,50, que regían hace un mes.

En febrero se movilizaron a los puertos de embarque 397.298 sacos, contra 324.004 en enero y 372.916 en febrero de 1943.

Los despachos al exterior aumentaron considerablemente en febrero, llegando a 504.580 sacos, contra 207.119 en febrero y 342.423 en febrero del año pasado.

En los dos primeros meses del año las movilizaciones a los puertos de embarque ascendieron a 721.302 sacos y las exportaciones a 711.699, contra 745.126 y 764.950, respectivamente, en igual período de 1943.

EL MINISTRO DE HACIENDA

Con ocasión del retiro del señor doctor Carlos Lleras Restrepo del cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público y la designa-

ción hecha en el señor doctor Gonzalo Restrepo para sucederle en esta elevada posición, la Junta Directiva del Banco de la República aprobó unánimemente las siguientes proposiciones:

“La Junta Directiva del Banco de la República lamenta la separación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Carlos Lleras Restrepo, quien, como en ocasiones anteriores, prestó durante los últimos meses a la corporación los más importantes y eficaces servicios”.

“La Junta Directiva del Banco de la República presenta atento saludo al doctor Gonzalo Restrepo, con motivo de su nombramiento de Ministro de Hacienda y Crédito Público, cargo que ha desempeñado brillantemente en ocasiones anteriores”.

EL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

El 1º de este mes se celebró el vigésimo aniversario de la fundación de la Superintendencia Bancaria, institución que ha prestado eminentes servicios a la nación y a la banca del país. Con tal motivo, se cruzaron las siguientes notas entre el Banco de la República y el señor Superintendente Bancario:

Bogotá, 1º de marzo de 1944.

Señor
Superintendente Bancario,
L. C.

Nos permitimos avisar a usted que la Junta Directiva del Banco, en su sesión de esta fecha, aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

“La Junta Directiva del Banco de la República saluda atentamente al señor Superintendente Bancario, con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la fundación de ese Despacho, que ha prestado al país los más valiosos y eficaces servicios.

“La Junta reitera el testimonio de su profundo agradecimiento, por la acertada colaboración de la Superintendencia en la organización y funcionamiento del Banco”.

El suscrito y el personal superior del Banco se asocian a la manifestación de la Junta Directiva, antes transcrita, y envía a usted sus congratulacio-

nes con ocasión del aniversario de la fundación de esa oficina.

Atentos y seguros servidores,

BANCO DE LA REPUBLICA

JULIO CARO
Gerente.

Bogotá, 4 de marzo de 1944.

Señor Gerente del
Banco de la República,
Ciudad.

Muy sinceramente agradezco a usted, a la Junta Directiva y al personal superior del banco a su digno cargo las obligantes y honrosas manifestaciones consignadas en su apreciable carta del 1º de los corrientes, con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la fundación de esta Superintendencia.

Con esta oportunidad, es para mí muy placentero dejar explícita constancia de que las labores llevadas a cabo por esta Oficina han podido cumplirse satisfactoriamente, debido a la eficaz e inteligente colaboración que le han dispensado las instituciones bancarias, y particularmente el Banco de la República, bajo la acertada dirección de sus gestores.

Soy del señor Gerente servidor muy atento,

HECTOR JOSE VARGAS
Superintendente Bancario.

DON VICTOR E. CARO

Intensa emoción de pena ha causado en la sociedad bogotana y de modo especial en los círculos intelectuales y científicos del país, la muerte del señor don Víctor E. Caro, ocurrida en esta capital, tras de breve enfermedad, la noche del día 19 del presente mes.

Hijo del eximio repúblico don Miguel Antonio Caro, poseyó en alto grado las nobles virtudes de su gente y de su raza y fue un cultivador discreto y fervoroso de arduas disciplinas intelectuales, que le conquistaron merecidamente un puesto de honor como matemático, al par que un sólido prestigio como fino letrado, dueño de una exquisita erudición.

Deja así vinculado su nombre, en forma perdurable, por una parte, a la Facultad de Ingeniería, de la cual fuera en época no lejana rector y catedrático, y por otra, al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, cuyos claustros supieron larga-

mente de su interés y de su esfuerzo, así como también a entidades como la Academia Colombiana de la Lengua, de la cual fuera miembro de número, en justo homenaje al mérito de las obras con que dotó a la bibliografía nacional y a la filial tarea que se impuso de revisar y coleccionar esmeradamente las obras del gran humanista que fue su padre.

Fue don Víctor Caro un hombre de ciencia, un hombre de letras y un hombre de bien. Su vida y su obra, en su sencillez y en su austeridad, fueron dignas de su ilustre progenitor.

“La Revista del Banco de la República” registra su desaparición con hondo y sincero pesar y hace llegar su sentida manifestación de condolencia a los miembros de su respetable familia y especialmente a su hermano, el señor don Julio Caro ilustrado Gerente General de nuestra institución.

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Nueva York, marzo 10 de 1944.

Durante el mes de febrero el volumen de los negocios en el mercado cafetero de Nueva York fue regular, de carácter más o menos rutinario y con precios que se mantuvieron a los niveles máximos. Las mismas tendencias anotadas en los meses anteriores se notaron en febrero. Dificil fue la situación para los tipos suaves, no obstante las numerosas ofertas y los grandes embarques de cafés colombianos, que el comercio juzgó como síntomas de mejoría en la situación. El total de exportaciones de esos cafés para los Estados Unidos alcanzó a 466.568 sacos, contra 200.000, aproximadamente, llegados en enero. Aun cuando no se ha creído que los crecientes arribos hayan de mejorar notablemente la situación de los cafés suaves, sin embargo, los importadores se hallan optimistas. Los informes relativos a las ofertas del Brasil han sido contradictorios; algunos círculos afirmaban que las ofertas se habían mantenido unos pocos puntos por debajo de precios máximos; otros, en cambio, decían, que habían estado por encima de tales precios. Sin embargo, se notó la tendencia a considerar la situación como "firme en lo general". Según lo informado, en los últimos días han llegado a un puerto del Este numerosos barcos cargados, al parecer, de cafés brasileiros de la nueva cosecha; ésta, de acuerdo con lo informado, ha sido de buena clase. Las estadísticas respectivas saldrán en marzo.

El comercio ha venido ocupándose de la situación de suministros. Se pensó que ésta habría de mejorar gracias al aumento de importaciones y recibos. Sin embargo, el problema de embarques preocupa cada vez más la atención del comercio. En círculos oficiales se sugirió la posibilidad de una reducción en los embarques de azúcar; y el comercio ha venido preguntándose si esto no afectaría también, en algún modo, al café, especialmente teniendo en cuenta la inminencia de la invasión a Europa. Algunos comerciantes dicen que de un momento a otro podrá ocurrir una suspensión de tonelaje; otros opinan que tal cosa no habrá de suceder, si bien admiten la posibilidad de una reducción importante.

Los datos del café recibido por concepto de la cuota autorizada para 1943/44, del 19 de octubre de 1943 al 19 de febrero de 1944, son los siguientes:

PAIS	Autorizado para entrar hasta febrero 19	% de la cuota
Brasil.....	3.026.567	29.6
Colombia.....	1.594.355	46.0
Costa Rica.....	32.101	14.6
Cuba.....	20.541	23.3
Rep. Dominicana.....	51.689	39.3
Ecuador.....	105.476	63.9
El Salvador.....	183.494	27.8
Guatemala.....	225.374	38.3
Haití.....	68.415	22.6
Honduras.....	15.281	69.5
México.....	196.181	37.5
Nicaragua.....	13.152	6.1
Perú.....	7.951	28.9
Venezuela.....	130.578	28.3
Total signatarios.....	5.671.155	33.2
Total no signatarios....	24.218	6.2
Total todos los países...	5.695.373	32.6

ESTADISTICA

(en sacos de 60 kilos)

FEBRERO

Arribos a los Estados Unidos.

Arribos		Del Brasil	De otros	Total
Febrero 1944		1.076.503	816.276	1.842.779
Febrero 1943		475.500	881.327	1.356.827
Julio-Febrero 1943/44		6.685.286	5.113.713	11.798.999
Julio-Febrero 1942/43		2.422.113	4.751.202	7.173.315
Entregas				
Febrero 1944		688.398	829.243	1.517.641
Febrero 1943		200.523	847.071	1.047.594
Julio-Febrero 1943/44		5.681.562	5.183.807	10.865.369
Julio-Febrero 1942/43		2.624.722	5.080.490	7.705.212
Existencia visible				
		Marzo lo. 1944	Febrero lo. 1944	Marzo lo. 1943
Stock Brasil.....		1.268.075	1.004.710	360.329
Stock otras clases.....		202.306	215.273	193.478
A flote del Brasil.....		879.900	936.400	755.900
Total.....		2.350.281	2.156.383	1.309.707

Embarques totales.

	Febrero		Julio-Febrero	
	1944	1943	1943/1944	1942/1943
Del Brasil:				
a Estados Unidos..	845.900	682.000	6.412.900	3.120.000
a Europa.....	30.100	10.000	444.100	397.000
a otras partes.....	122.000	40.000	1.177.000	709.000
Total.....	998.000	732.000	8.034.000	4.226.000
De Colombia:				
a Estados Unidos..	466.568	342.422	3.203.858	2.592.502
a Europa.....	12.315	40.043	9.500
a otras partes.....	25.686	91.543	11.705
Total.....	504.569	342.422	3.335.444	2.613.707

LOS PROBLEMAS MONETARIOS

Por RICHARD LEWINSOHN

La palabra "inflación" está de moda, siendo su empleo de uso corriente y, por eso mismo, obscuro y confuso. Nada hay de sorprendente en ello, pues hasta entre los mismos especialistas su definición no se reviste de términos precisos y exactos. Si entre los legos la inflación designa un alza generalizada de precios, entre los economistas ella es considerada como un exceso de moneda sobre el número de mercaderías en disponibilidad. Mas, si esta definición es más precisa que aquella, no deja de ser insuficiente, porque implica un otro problema: el de saber cuál ha de ser la cantidad de moneda necesaria para establecer el equilibrio entre el medio circulante y las mercaderías. Muchos economistas han estudiado este asunto e intentado una respuesta. Para el mercantilista inglés William Petty la necesidad monetaria de Gran Bretaña debería ser equivalente a la mitad de la renta proveniente de su suelo, más un cuarto de la renta procedente de los inmuebles y más cerca de un cuarto del valor de sus exportaciones durante un año. Ya Locke, encarando el problema de un modo más general, llegó a la conclusión de que para poner en movimiento el comercio de cualquier país, son necesarios, un quinto de los salarios, más un cuarto de la renta de los terratenientes y más un vigésimo del lucro de los intermediarios. El financista francés Cantillon, una generación más tarde, llegaba a la conclusión de que el total de la moneda de un país debía ser igual a un nono de la producción nacional, fórmula que hasta hoy corresponde más o menos a la relación efectiva en la mayoría de los países. Después de la escuela pre-clásica, esos estudios fueron relegados y hasta abandonados por los economistas liberales.

Moneda metálica y papel moneda.

Al principio predominó la doctrina de que el equilibrio monetario se mantendría automáticamente, desde que la moneda fuese basada sólidamente en el oro. Esa doctrina sufrió el primer desmedro cuando, en el siglo dieciséis, el oro y la plata de América, drenados para Europa, provocaron un alza de precios. El fenómeno repitióse en el siglo diecinueve, en ocasión de los descubrimientos auríferos en California, Australia y Africa del Sur. Verificóse entonces que el alza era debida no a la escasez de mercaderías, sino al exceso de moneda. Como consecuencia de ese exceso se produjo una desvalorización del oro, en el cual su valor decreció como el de cualquier producto, con lo que la teoría de la inmutabilidad del valor del oro, se desintegró. También se observó que, disminuyendo la producción de oro, bajaban proporcionalmente los precios. Basado en esas informaciones, el econo-

mista sueco Gustav Cassel estableció la ley de que, aumentando la producción mundial de mercaderías en una medida de 2,8%, la producción de oro debería aumentar en progresión idéntica. Esa tesis perdió validez desde que la mayoría de los países abandonó el patrón oro. Sin embargo, la influencia de este metal continúa haciéndose sentir en las perturbaciones monetarias. El oro afluye a los países que tienen una balanza de pagos activa o que, por motivos políticos, inspiran confianza. Esas son las razones por las cuales más de 4/5 del oro mundial se acumularan en los Estados Unidos y de que aumente por ejemplo la afluencia de oro para el Brasil. Pero esas reservas oro, centralizadas en el Tesoro en el Banco Central, no implican una pertenencia automática del Estado. Además, el Gobierno o el Banco Central, encargado de los negocios del oro, tiene que comprarlo a los exportadores o a las minas del país. Para esa compra recurren a la emisión de papel moneda que, aunque "cubierta" totalmente por las reservas en poder del Tesoro, constituye un aumento del medio circulante y ejerce influencia inflacionista sobre el nivel de precios.

Pero, evidentemente, las grandes inflaciones no provienen de la abundancia del metal precioso, y sí del aumento arbitrario del papel moneda, del cual se vale para socorrerse el Estado, a quien cabe el derecho exclusivo de acuñamiento, para conseguir mayor número de medios de pago. Esa expansión de medios de pago determina una depresión del poder adquisitivo de la moneda. Muchas veces un aumento de un 20 a un 30% del papel moneda, fácilmente absorbidos por el atesoramiento o por la animación de los negocios, no alcanza a repercutir en la forma de una depreciación de la moneda. La cantidad de moneda puede doblar, en cuanto los precios aumentan apenas un 50%. Pero poco a poco esa proporción desaparece y los precios comienzan a subir en un ritmo idéntico al de la moneda y luego lo ultrapasan, si la inflación persiste, como aconteció por ejemplo ya con el marco y con las monedas de la Europa Central, después de la primera guerra mundial. En esa época en esas naciones el índice de los precios llegó a ser dos, tres y hasta cuatro veces más elevado que el del monto de la moneda en circulación a pesar del hecho de haber sido éste acrecido en dimensiones fantásticas. De ahí resulta, pues, la conclusión de que el Estado, emitiendo más moneda, crea menos valor, reduciendo el valor global del medio circulante.

Moneda escritural y rentas.

Las observaciones expuestas no explican totalmente el mecanismo de la inflación, esto es, la situación de dependencia de la moneda en relación

a la cantidad de mercaderías y de servicios que, por su intermedio, pueden ser permutados. Tienen también influencia preponderante la velocidad de la circulación monetaria, respecto de la cual ya observó Locke: "un mismo schilling puede, en cierta ocasión, pagar a veinte hombres en veinte días; y en otra permanecer en una sola mano durante cien días consecutivos". Si la moneda circula mucho y de prisa, el país mueve su comercio con una cantidad menor de la reclamada cuando ocurre una rarefacción de negocios. En ninguna inflación muy adelantada la circulación se torna muy rápida.

Se ha intentado ya dar a esa relación una expresión matemática, por la cual el nivel de precios (P) sería directamente proporcional a la cantidad de moneda en circulación (M) e indirectamente al volumen de mercaderías y servicios a permutar (T, de la palabra inglesa "trade", comercio) y así tendremos:

$$P = \frac{M}{T}$$

Teniéndose en cuenta la velocidad de la circulación (V), llegamos a la ecuación:

$$P = \frac{M V}{T} \text{ a } P T = M V$$

Al llevarse a cabo tentativas para la aplicación práctica de esa norma, verificóse que no correspondía a resultados exactos y ello porque la moneda no constituye el único medio de pago, que también es hecho —sobre todo en los Estados Uni-

dos— en cheques o sea por la utilización de depósitos bancarios. Esa moneda es llamada "moneda escritural" o, según la denominación americana, "deposit currency" y tiene en el fenómeno inflacionista la misma influencia que el papel moneda o la moneda metálica. También la ejercen las transacciones de créditos que, si no tienen —de acuerdo con lo observado por John Stuart Mill— poder de producción, tienen por otro lado, poder de compra, cuya procura aumenta, determinando un incremento de los medios de pago, de lo que resulta la elevación de precios.

La última inflación de moneda en los Estados Unidos, en donde llegó a asumir proporciones considerables, afectó las discusiones de la tesis de la cantidad de moneda, inclinándose los economistas norteamericanos a considerar como potencial inflacionista la diferencia entre la renta nacional y el monto de las mercaderías y servicios disponibles. El medio circulante estadounidense se elevó de 7 billones a 14 billones de dólares y los depósitos bancarios de 60 billones a cerca de 90 billones.

La nueva doctrina norteamericana se reduce a una teoría simple y justa: el equilibrio del presupuesto es la base del equilibrio monetario. Realmente todas las inflaciones se produjeron en conexión con un fuerte déficit del presupuesto gubernamental. Dejando de lado mayores y más detalladas discusiones alrededor de este asunto, consignemos el hecho de que inflación y déficit son "hermanos siameses". Cuanto más se restringe el déficit, más fácil se torna impedir la inflación.

(Texto condensado del "Monitor Mercantil", por el "Boletín Semanal" de San Pablo, Brasil).

E L O R O

Se ha mencionado el oro muchas veces durante las últimas semanas en la prensa. Los informes de las ventas oficiales de oro a los acaparadores en la India y en Egipto, a precios de prima, han despertado mucho interés público. Un despacho de Moscú repitió lo que había publicado un diario ruso al recomendar el uso de las monedas oro para liquidar el pago de los saldos internacionales después de la guerra. Otro dato, el informe de la Tesorería de los Estados Unidos de que nuestra existencia de oro bajó en diciembre al nivel aproximado de \$ 22 mil millones, sirve para recordarnos que se están haciendo muchos traspasos de oro y que el oro sigue haciendo su papel tradicional como medio de liquidar las operaciones internacionales.

La incertidumbre general que la guerra ha producido ha aumentado el atractivo del oro como medio de inversión para protegerse contra la pérdida del valor que pudiera tener el papel moneda. A pesar del desprecio que los Poderes del Eje han lanzado contra el uso del oro, la demanda del metal aumentó mucho después de la caída de Francia, y el precio en los mercados libres empezó a

subir por encima de los \$ 35 la onza que la Tesorería de los Estados Unidos ha fijado. Los precios han fluctuado mucho entre un mercado y otro. Es probable que el conjunto de las operaciones fuera reducido, y en todas partes las monedas de oro se vendían a una prima adicional porque se pueden transportar, manejar y vender con más facilidad.

Las ventas oficiales de oro al público representan un desarrollo más reciente. Su objeto primordial es atajar la inflación. En muchas partes de la América Latina y de Asia, donde las masas del pueblo no están acostumbradas al uso de las facilidades bancarias, o donde el sistema de la tributación no es adecuado, las ventas del oro brindan un medio de absorber el poder adquisitivo excedente.

Hace unos meses el gobierno mexicano empezó a acuñar monedas de oro y plata para poder atraer los fondos excedentes en el país y para atajar la especulación. En la India, donde anteriormente un comité encabezado por el Profesor T. E. G. Gregory, consejero económico del Gobierno de la India, recomendó que se vendiera el oro y la plata como un medio de conseguir que los agricultores

vendieran sus productos, el Gobierno empezó a poner oro en el mercado metálico de Bombay en los primeros días de octubre, y pocas semanas después el Gobierno egipcio siguió este ejemplo en el Cairo.

Uno de los factores que ha contribuido a la escasez tan desastrosa de alimentos en muchas partes de la India ha sido la tendencia de parte de los cosecheros de no mandar sus productos al mercado. Siempre desconfiados del papel moneda, el campesino ha preferido las mercancías a las rupias, y el poder adquisitivo de esta moneda ha declinado como el 66% desde que empezó la guerra. La gran expansión de la circulación de la rupia, de unos dos a casi ocho mil millones, ha agravado la desconfianza en el papel moneda.

El curso de los precios del oro en Bombay llegó a un máximo de \$ 77,25 la onza en mayo, poco antes que el Gobierno de la India impusiera una serie de medidas antiinflacionarias. Entre otras cosas, se prohibió que se prestara dinero sobre el oro en barras y se impusieron restricciones sobre las operaciones futuras. El objeto era el de poner el oro en manos del comprador o acaparador que pagaría en efectivo. Por el mismo motivo, se está vendiendo el oro en barras pequeñas (en Egipto pesan como 2 onzas y en la India hasta las tres octavas partes de una onza).

Después de la inauguración de la venta oficial del oro en el mercado, los precios del oro en barras en la India bajaron algo y en los últimos días de noviembre llegaron al equivalente de \$ 63 la onza. El gobierno egipcio estaba recibiendo como \$ 66 la onza, pero se dice que a ese precio la demanda no es tan grande como se esperaba. En Bombay las ventas semanales llegaban a \$ 1.200.000 en los primeros días de noviembre. Según los informes de la Revista "London Economist", parece que el oro que se está vendiendo en la India es oro nuevo procedente del África del Sur, ya que la cantidad de la existencia de oro en el Banco de Reserva de la India siguió igual.

El oro tiene precios más bajos fuera de la región del Medio y el Cercano Oriente. Aparentemente en Buenos Aires las barras de oro han fluctuado este año entre \$ 37 y \$ 44 la onza. Las libras esterlinas oro han tenido mucho mejor precio, de \$ 44 a \$ 52 la onza. En México la moneda de oro de 50 pesos se vende a una prima de 10%, que equivale a \$ 38,39 la onza. La prima es menor sobre las monedas de denominaciones más chicas.

Las intenciones rusas en cuanto al oro.

El despacho que la Prensa Asociada publicó el 6 de diciembre procedente de origen soviético con respecto al oro repite lo siguiente de una revista rusa:

"Como uno de los países que participan en el comercio extranjero, la Unión Soviética, igual que Inglaterra y los Estados Unidos, está interesada en la estabilidad de las monedas en aquellos países con los que sostiene relaciones mercantiles.

"Si el comercio soviético con los otros países se pudiera conducir en moneda de oro no hay duda de

que esta circunstancia facilitaría las operaciones mercantiles".

Esta declaración, que difícilmente se pudo haber hecho sin la aprobación del Gobierno del Soviet, significa mucho en cuanto a la actitud rusa sobre el problema general de la estabilidad monetaria. Lo que se podría desprender de la declaración de que se debe usar el oro para liquidar las operaciones internacionales tiene a lo mejor que esperar los acontecimientos del futuro. Aunque Rusia ha dado pruebas de su disposición de cooperar con las otras Naciones Unidas, parece claro que el estado de la reglamentación del dinero y del comercio extranjero elimina la adopción de todo lo que pudiera parecerse al patrón oro normal. Lo que pudiera estar más cerca de la realidad es que la Unión del Soviet esté dispuesta a respaldar el uso del oro en las operaciones internacionales y que está interesada en mantener el valor del oro, aunque no sea más que por el motivo de que es probable que vuelva a ocupar el segundo puesto como productora de este metal después de la guerra. La declaración es también un reconocimiento de lo que valdrá la estabilidad monetaria en la promoción del movimiento mercantil.

Rusia indudablemente tiene la intención de utilizar el oro para la rehabilitación del país, pero queda por ver si recibirá oro a cambio o si acumulará grandes existencias monetarias. En tiempos pasados Rusia consideraba —como quizás ningún otro país— que sus importaciones de productos representaban el verdadero beneficio del comercio extranjero, y que lo que exportaba, ya fuera oro o productos, constituía solamente el medio de pagar por lo que se importaba.

La existencia de oro de los Estados Unidos y la producción.

La baja fija de nuestra existencia de oro, que ahora es como \$ 800 millones menos que el máximo de \$ 22.800 millones que teníamos unas semanas antes de Pearl Harbour, refleja principalmente el sobranje del volumen de importación en el movimiento de nuestro comercio extranjero a base de efectivo. Estamos pagando en efectivo como unos \$ 600 millones al año por el exceso de las importaciones, y aparentemente la mayor parte va para algunos países latinoamericanos. Este cambio se está reflejando en el crecimiento fenomenal de los saldos latinoamericanos en oro y cambio extranjero, que aumentaron unos \$ 700 millones en los primeros nueve meses de este año, y llegan ahora a más de \$ 2.000 millones.

Si se consideran nuestra producción nueva y nuestras importaciones de oro, la pérdida total durante los últimos dos años probablemente habrá llegado más a los \$ 1.300 millones que a \$ 800 millones. La mayor parte del metal en sí permanece en los Estados Unidos en las existencias segregadas por los Bancos de la Reserva Federal por cuenta de los bancos centrales extranjeros.

Nota — El artículo anterior apareció en el Boletín de "The National City Bank of New York", que se edita en la ciudad de Nueva York.

LOS TRIBUNALES INTERAMERICANOS DE ARBITRAJE COMERCIAL

Organización y administración. - Instrucciones para el procedimiento reglamentario.
Métodos de ajuste. - Cláusulas de arbitraje.

La eficiencia del arbitraje a pesar de la guerra.

¿Quién ha escuchado que el arbitraje pueda prosperar en tiempos de guerra? La respuesta pueden dársela las veintiuna Repúblicas del Hemisferio Occidental. Con el advenimiento de la guerra al mundo occidental, el arbitraje ha sido puesto en la línea de defensa para que pacíficamente mantenga el movimiento comercial entre estas Repúblicas y para que constituya un baluarte de buena voluntad, aún más seguro, contra los enemigos dedicados a debilitar la estructura Panamericana, creada hace medio siglo.

¿Cómo se ha realizado esto? En forma tan sencilla que parece increíble que en medio de toda la confusión del creciente comercio y de otras múltiples actividades, y a la faz de una nueva orientación de intereses, el rumbo fijado por la Comisión de Arbitraje Comercial Interamericano en 1934, no solamente no ha sido alterado, sino que ha sido seguido a paso altamente acelerado. Cuanto ha sucedido es que el arbitraje, adelantándose en su misión de pacificación, se ha convertido en enemigo activo de toda controversia. Ya no espera que éstas le sean sometidas, sino que sale a buscarlas; mientras atiende expeditamente a los problemas de hoy, da cimiento a la seguridad del mañana.

¿Por qué puede la Comisión realizar su misión tan efectivamente en tiempos de guerra? Porque su iniciación se hizo con el completo conocimiento y confianza de todas las Repúblicas Americanas y las ha mantenido siempre informadas de todas sus acciones. Creada después de un estudio cuidadoso de las condiciones reinantes en todos los países que están bajo los auspicios de la Unión Panamericana; autorizada por la Séptima Conferencia Internacional de las Naciones Americanas, y aprobada por Resolución del Directorio de la Unión Panamericana, aunque con plena libertad para fijarse sus propias normas, la Comisión se inició por buen camino y se ha mantenido en él, como lo demuestran la creación de un bien informado Comité Nacional en cada República, el establecimiento de grupos de árbitros imparciales y la educación de los hombres de negocios dedicados al comercio interamericano en el uso del arbitraje para zanjar sus controversias inmediatas y para evitarlas en el futuro.

¿Quién coopera en el arreglo de las disputas surgidas en las rutas y terminales comerciales? Puede responderse que, literalmente, todo el mundo coopera: los hombres de negocios que incluyen en sus contratos cláusulas de arbitraje, evitan que la dis-

puta se haga del dominio público y abra una brecha en la cordialidad de nuestras relaciones; los bancos ayudan a ajustar los créditos y a eliminar los obstáculos financieros; los cónsules y Cámaras de Comercio extranjeras colaboran enviando los asuntos dificultosos para su solución; los Comités Nacionales en las Repúblicas Americanas mantienen viva la corriente constante de información y buena voluntad mutuas; el Comité de la Comisión en Estados Unidos, que representa a todos los intereses estadounidenses en el comercio con el extranjero, ayuda educando a los hombres de negocios americanos para que supriman toda práctica que pueda crear controversias; la prensa contribuye con la publicación de artículos informativos y noticiosos de la Comisión; el Gobierno, o sean, el Coordinador de Asuntos Interamericanos, el Departamento de Estado, la Corporación Financiera de Reconstrucción, el Departamento de Comercio, todos cooperan informando a la Comisión de las diferencias existentes o ayudando a suprimirlas.

Estas son palabras, ¿cuál es la acción? La mejor contestación es el informe de la Comisión, en el que se suministran detalles de más de 100 controversias que hubieran podido ser motivo de gran desconfianza si no hubiera sido por su intervención. Esos relatos constituyen una lectura interesante, pues muestran lo peligrosos que pueden llegar a ser los pequeños reclamos y lo perjudiciales que pueden ser para la armonía comercial quienes obstinadamente se empeñen en mantenerse inmovibles en su derecho, en estos tiempos de guerra.

¿Quiénes crean los malos entendimientos y en qué consisten algunos de ellos? A menudo para la mayor parte de los hombres que participan en los contratos comerciales interamericanos, los determinan las regulaciones, las limitaciones financieras y otros requisitos de tiempos de guerra, entre los que figura el establecimiento de prioridades, que hacen que el manejo de los negocios esté lleno de confusión e incertidumbre. Debe mencionarse también que el uso de lenguajes diferentes, costumbres comerciales y hábitos juega un importante papel.

Una mirada a la clasificación de los asuntos arreglados indica los casos en los que una agencia neutral, como la Comisión, puede intervenir eficientemente: 1) Dilaciones en las entregas; 2) Dilaciones en los pagos; 3) Mercancías que no están de acuerdo con las especificaciones; 4) Inexistencia de contrato o de orden en firme; 5) Alteración en los tér-

minos del contrato; 9) Interpretación de las condiciones de embarque; 10) Mercancía dañada en el tránsito; 11) Dificultades surgidas de las regulaciones del Cambio; 12) Disputas provenientes de asuntos que envuelvan crédito; 13) Controversias nacidas del desconocimiento de los términos generalmente aceptados; 14) Mal entendimiento o errada interpretación de los hechos; 15) Disputas causadas por las regulaciones y prioridades de exportación establecidas en tiempos de guerra; 16) Diferencias motivadas por la inseguridad de los precios en el mercado; 17) Asuntos en los que figuran bancos y agentes comisionados; 18) Sociedades y negocios conjuntos; 19) Nombres comerciales o marcas de fábrica.

¿Qué puede decirse acerca del futuro? Esa Comisión está tan bien fundada y es tan representativa de los intereses de todas las Repúblicas Americanas que, no solamente está en capacidad de arreglar las disputas presentes, sino que está ya preparándose para el futuro. Muchos contratos que sobrevivirán a la guerra y conducirán a nuevas relaciones mercantiles, tienen la cláusula de arbitraje.

La Comisión, además, bajo la Presidencia de Thomas J. Watson, Presidente de la International Business Machines Corporation, tiene activas juntas trabajando en la preparación fundamental adecuada, haciendo estudios y realizando labores educacionales en todas las Repúblicas Americanas por medio de sus Comités Nacionales y firmas y personas afiliadas, entre las que hay separadas juntas legales, bancarias, de arbitraje y educacionales. El Secretario Ejecutivo de la Comisión, Joseph M. Marrone, visitó la Costa Occidental de Sur América, atrajo nuevos amigos al arbitraje y completó la organización.

¿Cómo podrá ser de utilidad la Comisión cuando recomience el comercio mundial? Su experiencia y el historial de cuanto ha realizado habrán de ser valiosa piedra angular en el establecimiento de un sistema mundial de arbitraje comercial. Posee un procedimiento y una técnica ya probados, así como vías amistosas que pueden ser decisivas en la reconstrucción de la buena voluntad, la confianza y la cooperación, por medio de relaciones comerciales, en las áreas devastadas, entre los pueblos empobrecidos y dondequiera que los sistemas económicos destruidos necesiten un método responsable para el arreglo de muchas injusticias, diferencias y controversias que obstruyen el camino de su rehabilitación. Es indudable que el empleo del arbitraje en las relaciones comerciales, establecido ya firmemente en América Latina, será un ejemplo para el mundo entero en la post-guerra.

La Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial ha establecido, mantiene y administra un sistema interamericano de Tribunales de Arbitraje Comercial. El sistema abarca las ciudades principales de las veintiuna repúblicas americanas, en las cuales la Comisión cuenta con listas de árbitros idóneos. Estos tribunales derivan su jurisdicción de los

litigantes mismos, quienes les delegan su poder mediante un acuerdo recíproco. Tales acuerdos pueden ser de dos clases: encomiendas escritas relacionadas con discrepancias actuales, y cláusulas en los contratos estipulando que las desavenencias futuras han de someterse a un arbitraje.

Organización — La Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial es el resultado de las ideas e intenciones combinadas de las veintiuna Repúblicas Americanas. Después de un largo período de investigación, estudios y discusiones sobre las posibilidades de establecer un sistema interamericano de arbitraje para resolver las controversias comerciales, este sistema interamericano fue autorizado mediante una resolución aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, en la reunión de Montevideo, celebrada en 1933.

La Resolución XLI aprobada en esa Conferencia estipula lo siguiente:

"Que con el fin de establecer relaciones más estrechas entre las asociaciones comerciales de las Américas con completa independencia del control oficial, se constituya una agencia comercial interamericana, que represente los intereses comerciales de todas las repúblicas, y que asuma la responsabilidad de implantar un sistema interamericano de arbitraje como una de sus funciones primordiales".

De acuerdo con sus estatutos las funciones de la Comisión Interamericana de Arbitraje están estrictamente limitadas a dirimir controversias entre personas de las distintas repúblicas. Carecen de jurisdicción sobre disputas que surjan en el comercio interno de las repúblicas.

Administración — Los miembros de la Comisión representan todas las veintiuna Repúblicas Americanas. Los nombramientos de los miembros de la Comisión son aprobados por la Unión Panamericana, y las personas que la integran son hombres distinguidos de los diversos países especialmente en asuntos de interés interamericano.

La Comisión funciona a través de Juntas Nacionales establecidas en cada república. Los miembros de estas juntas nacionales representan los diversos intereses profesionales y comerciales de la república en que residen, siempre teniendo en cuenta la importancia de tales intereses con respecto a las relaciones interamericanas. Las funciones de estas juntas nacionales son tres: preparar listas de árbitros; mejorar las leyes y el procedimiento de arbitraje existentes, y armonizarlos con las normas aprobadas en la Séptima Conferencia Internacional Americana; intruir a los hombres de negocios y a los profesionales de sus propias repúblicas en el empleo del arbitraje.

Las listas de árbitros se preparan mediante nombramientos hechos por los miembros de esas juntas. Los árbitros son hombres de negocios o profesionales localizados en las ciudades más importantes, y pueden ser nativos o ciudadanos de cualquiera de las veintiuna Repúblicas Americanas. En esa for-

ma, las personas que integran las listas constituyen eslabones entre un país y otro, y a través de sus conexiones mercantiles, estos eslabones frecuentemente se extienden a varios países.

La Comisión tiene reglas uniformes de procedimiento, las cuales son suficientemente elásticas para poder ser aplicables sin contravenir la legislación interna de ninguna de las veintiuna Repúblicas Americanas. Desde sus oficinas centrales el Comité de Arbitraje de la Comisión atiende al cumplimiento de dichas reglas, o en su lugar, los Comités de Arbitraje de las Juntas Nacionales ejercen esa función en las repúblicas en que han sido organizados.

Pero, además de efectuar arbitrajes, de acuerdo con sus reglas uniformes, la Comisión presta servicios para resolver otras desavenencias. A través de los miembros de sus Juntas Nacionales o de las personas que tiene en sus listas de árbitros, la Comisión por medio de entrevistas y conferencias, frecuentemente, consigue resultados que los litigantes no pueden lograr mediante correspondencia o negociaciones directas.

Relación entre la Comisión y las Juntas Nacionales — La oficina principal de la Comisión está en Rockefeller Plaza Nº 9, Nueva York, y allí mantiene un despacho ejecutivo, con los empleados necesarios, y salas de audiencia para sus tribunales. Esta oficina es el centro de comunicaciones que une todas las Juntas Nacionales de las diversas repúblicas. Su actividad consiste en trabajos educativos para facilitar el uso del arbitraje en cada república, y también para fomentar cooperación y buena voluntad, utilizando para ello sus buenos oficios.

Es parte de este trabajo familiarizar a comerciantes y profesionales con los Reglamentos y Tribunales de la Comisión y su uso en cada república. Además, recomienda la inserción más frecuente de estipulaciones de arbitraje en los contratos; la educación y adiestramiento de los árbitros, y trabajo educativo en las escuelas de leyes y de comercio, y en las sociedades mercantiles; y el uso de toda clase de agencias de publicidad.

Instrucciones para actuar de acuerdo con las reglas de procedimiento — Es necesario que los litigantes, voluntaria y mutuamente, convengan por escrito en someter cualquier asunto a un arbitraje. Cuando ambas partes acuden en esa actitud a la Comisión, ésta facilitará la tramitación del convenio en la forma más apropiada y equitativa.

Una cláusula de arbitraje puede ser insertada en un contrato escrito al tiempo de hacerlo, estipulando el arbitraje para controversias que surjan posteriormente. Esta disposición de arbitraje está específicamente reconocida como válida, y puede ponerse en vigor bajo la Ley de Arbitraje de los Estados Unidos, las Leyes estatales de 14 Estados de los Estados Unidos, y bajo la ley de la República de Colombia. Sin embargo, en las otras repúblicas es necesario completar esta cláusula con un conve-

nio por escrito estipulando que la controversia debe someterse a un arbitraje. Pero la inclusión de una cláusula de arbitraje en los contratos, por lo regular, está considerada como una obligación moral de las partes, y esta cláusula facilita grandemente la solución de controversias pendientes. La Comisión proporciona un modelo de cláusula de arbitraje.

Un convenio de arbitraje puede hacerse cuando surja la disputa, y esto equivale a un sometimiento por escrito, firmado por las partes de acuerdo con la forma estipulada por la Ley de Arbitraje existente. Tal encomienda será preparada por la Comisión a petición de una de las partes.

Cuando una de las partes desea el arbitraje, puede comunicarse con la Comisión o con el secretario de su Junta Nacional si tal Junta ha sido establecida. Tal comunicación debe contener: a) Los nombres y direcciones de ambas partes; b) Un breve resumen sobre la controversia; c) Una copia de la cláusula de arbitraje, si existiere, o una copia de cualesquiera carta o documentos que indiquen que la parte contraria está de acuerdo con el arbitraje.

A menos que las partes específicamente convengan en la selección de los árbitros, o en el método de su selección, los litigantes podrán seleccionarlos de la lista de árbitros u otras listas de la Comisión. La Comisión enviará por correo a ambas partes, simultáneamente, listas idénticas de los árbitros sugeridos, tan pronto sea comunicada por una de las partes que desea el arbitraje. Las partes pueden recusar un tercio de los insertos en las listas sin dar razón para ello, y pueden, además, exponiendo sus razones recusar cualesquiera otros nombres. Estas listas deben ser devueltas dentro de los 30 días desde la fecha en que fueron enviadas, o dentro de un período determinado por la Comisión, cuando, debido a la distancia, un período de 30 días sea insuficiente. El Comité de Arbitraje seleccionará entonces, entre los nombres restantes en las listas idénticas, el número de árbitros requerido.

Cuando las partes escogen sus propios árbitros, sin tomar en cuenta las listas, se les advierte que no deben seleccionar partidarios o intercesores, ya que, según los reglamentos, los árbitros no podrán actuar como tales si son recusados por parcialidad, y si tal parcialidad es probada. También, de acuerdo con las leyes de arbitraje existentes, la validez de la sentencia puede ser recusada por razones de parcialidad.

Cuando los árbitros han sido debidamente seleccionados o nombrados, se les avisa a las partes por escrito, por lo menos con 10 días de anticipación, la fecha y el sitio de la audiencia. La Comisión tiene en cuenta la conveniencia de las partes y la de los árbitros al fijar la fecha de la vista.

Los reglamentos también establecen un método alterno para el arbitraje de una controversia mediante declaraciones escritas. Cuando las partes están a considerable distancia una de la otra, y no desean incurrir en gastos para asistir a la audiencia, pueden someter todo el asunto en forma de de-

claración jurada y documentos fehacientes u otra evidencia cualquiera.

Los árbitros, una vez terminada la audiencia, tienen 30 días para decidir la cuestión. Un original de la decisión en duplicado se entregará a cada litigante.

Según las reglas, se considera que los litigantes han renunciado el derecho de protestar contra la decisión de los árbitros, con la excepción de aquellos casos en que se trate de cuestiones de procedimiento o de ley, que los litigantes acuerden someter a una corte, por cuanto tal renuncia pueda ser legal bajo las leyes de arbitraje existentes.

Regulación de reclamaciones — No todas las diferencias y desacuerdos que surgen del comercio interamericano son sometidos a arbitraje, puesto que al ser examinados, y debido a la buena voluntad que existe en las relaciones interamericanas, muchos se arreglan fácilmente por correspondencia o en conferencias. A fin de facilitar esta función de la Comisión, algunas casas de comercio importantes, asociaciones de comercio, y publicaciones de importación y exportación del Hemisferio Occidental, han fundado una Oficina de Relaciones Comerciales Interamericanas. Esta Oficina actúa como un centro para recibir y tramitar toda clase de datos o cuestiones con el objeto de allanar dificultades con prontitud y de una manera amistosa, o para tomar las medidas necesarias para ese fin.

La oficina no intenta resolver todos los problemas que se le sometan, sino que funciona en la forma que parezca más práctica. Cuando lo juzga conveniente, después de estudiar y analizar los proble-

mas, los somete a la Comisión u otras organizaciones semejantes, tanto en los Estados Unidos como en la América Latina, que estén en mejores condiciones para resolverlos.

Cláusula de arbitraje — En la creencia de que la manera más rápida y segura de obtener la solución amistosa y pronta de una disputa, es la de insertar una cláusula de arbitraje en el contrato comercial, la Comisión ha aprobado la siguiente, y la recomienda para ser usada en tales contratos:

“Cualesquiera controversias o reclamaciones que tengan su origen en este contrato o que se relacionen con él, o con la falta de cumplimiento del mismo, serán arregladas por arbitraje, de acuerdo con las reglas vigentes de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial. El cumplimiento de este convenio, así como la ejecución del laudo que rindan los arbitadores por unanimidad o por mayoría, podrán llevarse ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción. El arbitraje tendrá lugar en..... o en cualquier otro lugar en donde pueda obtenerse jurisdicción sobre las partes”.

Al ofrecer esta cláusula, la Comisión se da cuenta de que la efectividad legal de una cláusula puede depender de la habilidad de la corte apropiada para conseguir jurisdicción sobre los litigantes. Se sugiere, por consiguiente, que la cláusula incluya una provisión adicional estipulando que el litigante o los litigantes han de nombrar un apoderado, residente en la república cuyas leyes rigen el arbitraje, para recibir, como agente, los documentos legales de cualquier procedimiento de arbitraje que se autoriza bajo los términos del acuerdo.

LA SUPRESION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION DEL CAFE

Texto del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo.

DECRETO NUMERO 420 DE 1944
(febrero 28)

por el cual se suprime un impuesto.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el alza del costo de la vida impone a los cultivadores de café la necesidad de elevar el valor de los jornales, en forma que guarde proporción con dicho costo;

Que los recursos con que hoy cuenta el Fondo Nacional del Café pueden considerarse suficientes para atender las funciones encomendadas al Fondo por el Decreto 2078 de 1940; y

Que la Ley 66 de 1942 facultó al Gobierno Nacional para disminuir o suprimir el impuesto sobre valorización del café si las condiciones financieras del Fondo Nacional del Café hacían aconsejable tal medida,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente Decreto, suprímese el impuesto con que el artículo 6º del Decreto 2078 de 1940 gravó los giros provenientes de la exportación de café o el producto de las exportaciones, y que se ha venido haciendo efectivo mediante la obligación impuesta a los propietarios de los giros de venderlos al Banco de la República, a un peso (\$ 1,00) moneda legal cada dólar, en cuanto a los dólares obtenidos en exceso sobre los precios básicos que se señalaron en aquella providencia y en los decretos que posteriormente la modificaron.

Artículo 2º La supresión del impuesto decretada por el artículo anterior, no cobija al café correspondiente a contratos de venta al exterior registrados con anterioridad a esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 28 de febrero de 1944.

DARIO ECHANDIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Ultimos libros adquiridos y catalogados en la Biblioteca del Banco, la cual está al servicio del público todos los días de 2 a 5 p. m.

(Clasificación Decimal)

304

Frank, Waldo.

Redescubrimiento de América. Una introducción a una filosofía de la vida americana. Traducción de H. Guerra Canevaro, Santiago, Chile, Zig-Zag, 1942. 290 páginas.

320

Wilson, Woodrow.

El Estado. Elementos de política histórica y práctica. Traducción española, con estudio preliminar de Adolfo Posada. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1943. 626 páginas.

321

Lindsay, A. D.

The modern democratic state. Volume one; issued under the auspices of the Royal Institute of international affairs. London, Oxford university press, 1943. 286 páginas.

327

Gleber, Lionel.

Peace by power; the plain man's guide to the key issue of the war and of the post-war world. London, Oxford university press, 1942. 159 páginas.

327.73

Elliot, Jonathan.

The American diplomatic code; embracing a collection of treaties and conventions between the United States and foreign powers from 1778 to 1834, with and abstract of important judicial decisions, on points connected with our foreign relations. Also a concise diplomatic manual containing a summary of the law of nations. Washington, Jonathan Elliot, Jr. 1834. 2 volúmenes.

328 (861)

Angel, Carlos Julio.

Código de comercio colombiano (terrestre) y leyes adicionales y reformatorias. 4ª edición corregida y aumentada. Bogotá, Librería Colombiana, 1944. 441 páginas.

328 (861)

Arias Mejía, Gerardo.

Lecciones sobre derecho minero colombiano. Medellín, Librería Siglo XX, 1943. 710 páginas.

328 (861)

Colombia, República. Ministerio de Gobierno.

Código de elecciones; compilación agrupada por materias, de todas las disposiciones electorales vigentes hasta la fecha. Edición ordenada por el Ministro de Gobierno, doctor Darío Echandía. Revisada por el secretario general del Ministerio, doctor Enrique Acero Pimentel. Coordinada y dirigida por Ramón Rosales. Bogotá, Imprenta Nacional, 1943. 267 pgs.

330

Meade, J. E.

Economía; la ciencia y la política. Introducción de A. H. Hansen. Versión española de M. Garza. México, Fondo de Cultura Económica, 1943. 570 páginas, tablas y gráficos.

330

Weber, Adolfo.

Tratado de economía política; una exposición. Barcelona, Bosch, 1935-1941. 4 volúmenes.

330.98

Olson, Paul R. and Hickman, C. Addison.

Pan american economics. New York, John Wiley and sons, 1943. 479 páginas, mapas, cuadros estadísticos.

332.4 (89)

Paraguay, República. Misión monetaria y bancaria americana.

El régimen monetario orgánico de la República del Paraguay. Asunción del Paraguay, 1943. 43 páginas.

336

Cuadros, Alfredo

Compendio de hacienda pública. Cochabamba, Bolivia, Imprenta Universitaria, 1943. 321 páginas.

336

Vásquez, Juan Ernesto.

Ciencia de la hacienda pública. Tomo I. San Salvador, El Salvador, 1943. s. e. 190 páginas. Publicaciones del Banco Hipotecario de El Salvador.

340

Carnelutti, Francesco.

Metodología del derecho. Traducción del doctor Angel Ossorio. México, UTHEA, 1940. 106 páginas.